

	FICHA TÉCNICA DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL		CÓDIGO: ES-GE-F-27
			VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN ESTRATÉGICA		PÁGINA: 1 DE 3
			FECHA: 04/03/2025

Nombre de la Política	Política de Propiedad Intelectual		
Líder de la Política	Oficina de Gestión del Conocimiento	<i>Proceso responsable de la política</i>	Gestión del Conocimiento
¿A qué categoría pertenece?	Institucional	<i>Fecha de aprobación</i>	31/07/2025

1. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA
Enunciado de la Política
La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E está comprometida con el respeto y la protección de los derechos de autor, en la creación, uso, reproducción, distribución y comunicación pública de obras protegidas por derechos de propiedad intelectual, de la producción científica emergente, de las actividades de Ciencia Tecnología e Innovación CTI; previniendo prácticas relacionadas con la fuga del conocimiento.
Objetivo General de la política
Establecer un marco claro para proteger, gestionar y fomentar el uso adecuado de los derechos de propiedad intelectual (morales y patrimoniales) en la formalización de la producción científica, la transferencia de conocimiento y las estrategias de comunicación y divulgación de información en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. con el propósito de proteger la reputación organizacional.
Alcance de la política
La presente política está dirigida a funcionarios y colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., comunidad académica y organizaciones externas, que realicen formulación de proyectos (investigación, innovación, extensión social y estudios de caso), estrategias de apropiación social del conocimiento, producción científica emergente, incluyendo actividades de divulgación y comunicación en actividades científico - académicas.

Normatividad que origina la política	• Ley 23 de 1982 • Ley 44 de 1993 • Decreto 460 de 1995 (marzo) • Ley 565 de 2000 • Documento CONPES 3533 de 2008 • Ley 1712 de 2014 - Ley de transparencia y del derecho al acceso de la información pública nacional. • Ley 1915 de 2018 • Ley 23 de 1982: Ley que protege exclusivamente la forma literaria, plástica o sonora, como las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas en las obras literarias, científicas y artísticas. • Ley 1712 de 2014 - Ley de transparencia y del derecho al acceso de la información pública nacional. • Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 61, el cual establece que el Estado protegerá la propiedad intelectual, y en el artículo 150, Numeral 24, establece que el congreso debe regular el régimen de propiedad industrial, patentes y marcas y las otras formas de propiedad intelectual. • Ley 44 de 1993 por la cual se modifica y adiciona a la ley 23 del 1982 y se modifica la ley 29 de 1944 • Ley 565 de 2000 Por medio de la cual se aprueba el tratado de la organización mundial de la propiedad intelectual sobre derechos de autor. • Decreto 560 De 1995 "Por El Cual Se Reglamenta El Registro Nacional Del Derecho De Autor Y Se Regula El Depósito Legal" • Documento CONPES 3533 bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional 2008-2010
---	--

	FICHA TÉCNICA DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL		CÓDIGO: ES-GE-F-27
			VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN ESTRATÉGICA		PÁGINA: 2 DE 3
			FECHA: 04/03/2025

2. DESARROLLO DE LA POLÍTICA	
N°	Actividades para implementar la Política
1	Formalizar y divulgar los lineamientos relacionados con el reconocimiento de propiedad intelectual (derechos patrimoniales o morales) de la producción científica.
2	Medir el conocimiento de los lineamientos de la política de propiedad intelectual a los profesionales que realizan actividades de docencia y/o investigación.
3	Formalizar en el GrupLAC los productos generados a partir de proyectos (investigación, innovación, extensión social y estudios de caso), y en general toda producción científica emergente de acuerdo al modelo Minciencias.

A qué objetivo estratégico le aporta esta política	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	
	D	PERSPECTIVA PROCESOS INTERNOS: Avanzar en la consolidación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Subred.
	E	PERSPECTIVA APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO: Transformar la cultura organizacional de la Subred, orientada por los principios y valores institucionales.
	E	PERSPECTIVA APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO: Fortalecer la gestión del conocimiento, mejorando los procesos de formación del talento humano en salud e integrando a las prácticas clínicas la vocación docente, la investigación, innovación y extensión social.

3. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA			
Responsable de realizar evaluación a la política	Primer Orden: Oficina Gestión del Conocimiento Segundo Orden: Oficina Asesora Desarrollo Institucional Tercer Orden: Control Interno	Periodicidad de evaluación de la política	Semestral

METAS DE LA POLÍTICA	INDICADORES		
	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
90%	Cobertura de Socialización de la Política de propiedad intelectual	Total de funcionarios socializados sobre la Política de Propiedad intelectual / Total de funcionarios priorizados *100	Semestral

	FICHA TÉCNICA DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	CÓDIGO: ES-GE-F-27
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA: 3 DE 3
		FECHA: 04/03/2025

4. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	17/08/2023	<i>Resolución 0601 de 2023 " Por de la cual se definen las Políticas Institucionales y se adoptan las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E</i>
2	13/02/2024	<i>En la presente ficha se realizaron las siguientes modificaciones a la propuesta de política: Denominación, líder, proceso responsable, enunciado, objetivo, alcance, grupos de valor, normatividad que aplica, necesidad o requisito que origina la política, misión, visión, objetivos estratégicos, las actividades a implementar, indicador, numerador, denominador, origen del dato, la meta.</i> <i>Adicionalmente, se incluye el concepto de propiedad intelectual dado que, de acuerdo Vega (2010) en el manual de la dirección nacional de derecho de autor, se entiende por propiedad intelectual el conjunto de derechos sobre todas las creaciones del ingenio humano que puedan ser objeto de definición, reproducción, uso y extensión por cualquier medio, y respecto de los cuales el estado ofrece especial protección, este concepto abarca dos grandes ramas.</i> <i>1. Derechos de autor</i> <i>2. Propiedad industrial y otras formas de propiedad intelectual.</i>
3	24/04/2024	<i>Se realiza verificación y modificación, del indicador establecido dentro de la política de propiedad intelectual y derechos de autor.</i>
4	31/07/2025	<i>Se actualiza política teniendo en cuenta la resolución 0384 del 31 de julio de 2025</i>

	ELABORADO POR	REVISADO POR	AVAL OFICINA DE CALIDAD
Nombre y Apellidos	Gilma Susana Suarez, Ana Milena Rincón Vega.	Myriam Rocío Carbonell Palacio	Angela Patricia López Parada
Cargo y/o actividad	Profesionales Oficina Gestión del Conocimiento	Jefe Oficina Gestión del Conocimiento	Jefe Oficina de Calidad